Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

10369 ***Aprobación de los precios públicos de las actividades de ocio y dinamización dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes del municipio, organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Felanitx***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026 y previo dictamen favorable de la comisión informativa de economía y de asuntos generales, adoptó, con la mayoría legal procedente, el acuerdo de aprobación de los siguientes precios públicos de las actividades de ocio, ocio y dinamización dirigidas a Juventud del Ayuntamiento de Felanitx:

Actividad	Precio público
Salida puntual de 5h de duración	25 €
Taller puntual de 2h	10 €
Coloniss 9-11 años	190 €
Coloniss 12-15 años	230 €
Salidas de verano 9-11 años activitat puntual de 8h	30 €
Salidas de verano 9-11 años pack todas las excursiones	120 €
Salidas de verano 12-15 años actividad puntual de 10h	35 €
Salidas de verano 12-15 años pack todas las excursiones	120 €
Formación 12 hores	40 €
Curso monitor/a	225 €
Curso director/a	275 €

El pago de estos importes se realizará por ingreso directo de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el Área de Juventud, en los procesos de inscripción de cada actividad, siempre con carácter previo a la realización de las actividades.

Bonificaciones:

a) Para hermanos/as inscritos/as en las actividades/formaciones: 10 % de descuento. A partir del 3r hermano/a inscrito/a: 20 % de descuento.
b) Las familias consideradas numerosas o monoparentales según la normativa vigente, las familias en las que la persona tutora del niño sea familiar de segundo grado u otros parientes, y las familias en las que las madres sean víctimas de violencia machista tendrán un 10 % de descuento.

Para acreditar estas condiciones es necesario presentar la documentación pertinente.

Las bonificaciones no son acumulativas, por lo que sólo podrá disfrutarse de una única bonificación.

Devoluciones:

Una vez formalizada la inscripción y efectuado el pago del precio público correspondiente, en caso de que la persona inscrita no pueda participar en la actividad, podrá solicitarse la devolución del 75 % del importe abonado.

El 25 % restante no será objeto de devolución, en concepto de gastos de gestión y organización derivados de la formalización de la inscripción y de la reserva de plaza.

Se podrá solicitar la devolución en los siguientes supuestos:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230616

- Suspensión o cancelación de la actividad por parte del Ayuntamiento de Felanitx, por causas imputables a la organización o por circunstancias que impidan su realización. En tal caso, se procederá a la devolución del importe abonado.
- Modificación sustancial de las condiciones de la actividad por parte del Ayuntamiento que impida o dificulte la participación de la persona inscrita, siempre que ésta manifieste su voluntad de no participar.
- Imposibilidad de asistencia por causa debidamente justificada, siempre que la solicitud de devolución se presente antes del inicio de la actividad. La procedencia de la devolución será valorada de acuerdo a las circunstancias acreditadas.

No dará derecho a devolución la ausencia voluntaria o no asistencia a la actividad sin causa justificada.

Las solicitudes de devolución se tendrán que presentar por los medios establecidos por el Ayuntamiento de Felanitx y tendrán que ir acompañadas, de la documentación acreditativa correspondiente.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Felanitx, documento firmado electrónicamente *(14 de octubre de 2026)*

La alcaldesa
Catalina Soler Torres

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230616